

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor(a) para implementación del Programa de formación en ciudadanía ambiental para niñeces y juventudes de la SPDA

1. Antecedentes

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.



Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible con el financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott, que tiene una vigencia de julio de 2022 hasta junio de 2028 y que tiene por objetivos el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento institucional que buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En el marco de la línea temática sobre democracia ambiental se diseñó un programa de formación en ciudadanía ambiental dirigido a niñeces, adolescencias y juventudes con la finalidad de fortalecer sus aptitudes y conocimientos para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos ambientales y que contribuye a la protección y cuidado del medio ambiente. En dicho contexto se desarrollará la presente consultoría con el objetivo de implementar los espacios de formación y sensibilización cívica en materia ambiental dirigida a niñeces y juventudes en dos regiones del país.

En ese sentido, se requiere contar con equipo profesional en pedagogía, con conocimiento en metodologías y estrategias didácticas de enseñanza y con experiencia en el desarrollo de cursos especializados de formación dirigido a niñeces y juventudes para la elaboración de espacios de formación de habilidades y conocimiento en materia ambiental con énfasis en el ejercicio de la ciudadanía ambiental activa basado en derechos para el cuidado y protección del medio ambiente.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un equipo consultor para desarrollar:

- Un piloto en Lima e Iquitos del programa de formación en ciudadanía ambiental en dos escuelas, 3 aulas en cada una, a niñeces del grado primario y adolescencias del grado secundario.
- 2. Implementar una metodología que incluya la participación y sensibilización con docentes de las escuelas, a partir del programa de formación en ciudadanía ambiental dirigido a niñeces, adolescencias y juventudes diseñado por la SPDA.
- Desarrollar recursos educativos que presente conceptos y herramientas para la concientización y sensibilización sobre el ejercicio de derechos ambientales dirigido a niñeces y juventudes.
- 4. Reporte pedagógico de los talleres a fin de retroalimentar y nutrir los módulos.
- 5. Desarrollar una estrategia para conformar una comunidad docente con los docentes en ambas escuelas.

Los productos generados como parte del desarrollo del servicio contratado servirán como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia ambiental de actores clave; en tal sentido, podrán ser difundidos públicamente a través de las plataformas de difusión de la SPDA y en las capacitaciones y/o cursos impartidos por esta a organizaciones socias y autoridades.



3. Perfil de la persona candidata

Los candidatos deben cumplir con lo siguiente:

- Al menos, un profesional en pedagogía y afines
- Con mínimo siete (07) años de experiencia en su ejercicio profesional
- Con conocimientos y experiencia en trabajo con niñeces y juventudes
- Con experiencia y conocimientos en trabajo con grupos neuro diversos.
- De preferencia con especialización en temas ambientales.
- Con conocimientos sobre plataformas didácticas de formación y enseñanza.

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, el/la consultor/a debe considerar las siguientes actividades, no limitativas:

- 4.1 Fase 1: Diseño y elaboración de plan de trabajo (Mes 1)
 - Programación de talleres en aula de acuerdo con coordinaciones con las escuelas
 - Programación de talleres con los docentes
 - Elaborar y alimentar una base de datos de docentes participantes
 - Diseño del primer taller preparatoria con docentes
 - Elaborar lineamientos para el diseño y uso de la herramienta "Cartuchera Ambiental", como un producto didáctico para el uso en aula por docentes, dirigido a niños y adolescentes.
- 4.2 Fase 2: Implementación y reporte (Mes 2 y 3)
 - Elaboración de un reporte de talleres en aula del primer módulo.
 - Elaboración de un reporte de talleres con docentes del primer módulo.
 - Primera entrega de la herramienta "Cartuchera Ambiental".
 - Retroalimentación del primer módulo.
- 4.3 Fase 3: Implementación y reporte (Mes 3 y 4)
 - Elaboración del reporte de talleres en aula del segundo módulo.
 - Elaboración del reporte de talleres con docentes del segundo módulo.
 - Segunda entrega de la herramienta "Cartuchera Ambiental"
 - Retroalimentación del segundo módulo.
- 4.4 Fase 4: Implementación, reporte y retroalimentación: (Mes 5 y 6)
 - Elaboración del reporte de talleres en aula del tercer módulo.
 - Elaboración del reporte de talleres con docentes del tercer módulo.
 - Tercera entrega de la herramienta "Cartuchera Ambiental".
 - Retroalimentación del tercer módulo.
 - Informe final de la consultoría, que deberá incluir sugerencias y recomendaciones

5. Productos y plazos de entrega



N°	Productos	Plazo de entrega
1	Paquete de productos:	
	- Base de datos de docentes participantes	Hasta los 30 días calendario desde la firma del contrato
	 Informe con metodología para la implementación de taller preparatorio 	
	 Lineamientos para el diseño y uso de la herramienta "Cartuchera ambiental" 	
2	Paquete de productos:	
	 Reporte de talleres en aula y de los talleres con docentes del primer módulo 	Hasta los 90 días calendario desde la firma del contrato.
	 Primera versión de la cartuchera ambiental 	
	 Informe de la retroalimentación del primer módulo 	
3	Paquete de productos:	
	 Reporte de talleres en aula y de los talleres con docentes del segundo módulo 	Hasta los 120 días calendario desde la firma del contrato
	 Segunda versión de la cartuchera ambiental 	
	 Informe de la retroalimentación del segundo módulo 	
4	Paquete de productos:	
	 Reporte de talleres en aula y de los talleres con docentes del tercer módulo 	
	 Tercera versión de la cartuchera ambiental 	
	 Informe de la retroalimentación del tercer módulo 	Hasta los 180 días calendario desde la firma del contrato.
	 Informe final de la consultoría, que deberá incluir sugerencias y recomendaciones para la implementación del programa de formación. 	



*Todos los productos deben contar con corrección de estilo y uso adecuado del lenguaje.

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato.

7. Contraprestación económica y forma de pago

Los postulantes deberán enviar una propuesta económica incluyendo impuestos de ley, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

N°	Productos	Porcentaje
1	Productos listados en el punto 1	10%
2	Productos listados en el punto 2	30 %
3	Productos listados en el punto 3	20%
4	Productos listados en el punto 4	40%

Los desembolsos se realizarán una vez obtenida la conformidad de los productos.

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de doscientos (200) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TDR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.

iii.

iv. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar o su propuesta técnica económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: Consultoría "Ciudadanía ambiental para niñeces y juventudes".



La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 16 de junio de 2024.

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a la **Ley N° 27588**, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588